



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 18 de abril de 2012.

VISTO: la nota presentada por la Comisión La Montañesa Unida, mediante la cual solicita la obtención de un predio en calidad de comodato para la construcción de un salón comunal con área de deporte y recreación para niños, adolescentes y jóvenes en Villa La Montañesa, 7ma. Sección Judicial del Departamento.

RESULTANDO: que la Comisión arriba señalada cuenta a la fecha con Personería Jurídica, registrada con el N° 54/2011.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones, a fin de escuchar su opinión, la del Municipio de Pando y si lo estima pertinente tome la iniciativa correspondiente.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Remítanse los presentes obrados a la Intendencia de Canelones, a fin de escuchar su opinión, la del Municipio de Pando y si lo estima pertinente tome la iniciativa correspondiente respecto a otorgar a la Comisión La Montañesa Unida, en calidad de comodato, un predio para la construcción de un salón comunal, con área de deportes para niños, adolescentes y jóvenes en Villa La Montañesa, 7ma. Sección Judicial del Departamento.

2. Regístrese, etc.

Carpeta: 8/12 Entrada: 4476/12


JUAN RIPOLL
Secretario General


ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta